ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de Aguada – Santander, Veintisiete (27) de Abril de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo Nº 001 de Fecha (02) de enero de 2026, de, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

COMPETENCIA: La Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ, asumió su cargo como Gerente en la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El *artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los

principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER."** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La E.S.E. Centro de Salud Hermana Gertrudis del municipio de Aguada, Santander, como entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, así como la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud pública dirigidas a la comunidad.

En cumplimiento de sus fines misionales y de las competencias asignadas en materia de salud pública, la E.S.E. suscribió el Contrato No. AMAS-014-02-062-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y actividades colectivas dirigidas a la comunidad del municipio de Aguada, Santander.

Por lo anterior, la contratación se justifica atendiendo a la excepción consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), la cual restringe la contratación, pero exceptúa la contratación directa de entidades hospitalarias y sanitarias por la naturaleza esencial de los servicios de salud, por tanto, la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS** es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, que atiende servicios esenciales e ininterrumpidos de salud, por lo cual, la excepción se aplica a la **E.S.E.**, puesto que la presente contratación se refiere a situaciones inaplazables e imprescindibles sin los cuales se afectaría la salubridad pública y la continuidad del servicio, en este entendido, se congrega el carácter inaplazable e imprescindible del servicio para que se ejecute el objeto: ***"COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER".*** La excepción de la Ley de

Garantías justifica vinculaciones necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la prestación del servicio de salud.

La contratación se ejecuta como un servicio esencial cuyo flujo no puede detenerse durante el periodo electoral, porque se necesita realizar la contratación para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas dentro del Contrato No. AMAS-014-02-062-2026, suscrito entre la ESE y la alcaldía municipal, cuyo objeto corresponde a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y actividades colectivas dirigidas a la comunidad del municipio de Aguada, Santander, por lo cual se requiere ejecutar el objeto: ***"COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER"***, por ello, la contratación tendrá un carácter transitorio, y se adopta por razones de necesidad del servicio, riesgo para la salud de la comunidad y falta de personal suficiente en planta; con lo cual se pretende no poner en riesgo el derecho fundamental a la salud; demostrándose así la necesidad de un servicio esencial que no puede verse interrumpido, porque con el mismo se garantiza la continuidad de los servicios de salud, como derecho fundamental directo, y como un servicio público; sumado a que lo que pretende la entidad es continuar cumpliendo con el deber misional.

Para el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas dentro del PIC 2026, se requiere implementar estrategias de información, educación y comunicación comunitaria, encaminadas a socializar campañas institucionales, jornadas de salud, actividades extramurales, rutas de atención, prevención de enfermedades, salud mental, vacunación, salud sexual y reproductiva, estilos de vida saludables y demás líneas operativas del plan.

En tal sentido, se hace necesario adelantar la contratación para la **COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDÓN**, elementos indispensables como herramientas pedagógicas y de difusión, toda vez, que permiten brindar información clara, oportuna y accesible a la comunidad, fortaleciendo la participación ciudadana y el impacto de las intervenciones colectivas programadas.

Los folletos permitirán entregar información impresa relacionada con temas prioritarios en salud pública, recomendaciones preventivas, rutas de acceso a servicios y campañas institucionales; por su parte, el pendón servirá como apoyo visual en jornadas comunitarias, brigadas de salud, capacitaciones, ferias institucionales y demás actividades desarrolladas en el marco del PIC 2026.

Así mismo, la presente contratación se encuentra amparada por la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), norma que restringe ciertas modalidades de contratación durante el periodo preelectoral, pero exceptúa expresamente la contratación requerida por las entidades hospitalarias y sanitarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. En consecuencia, tratándose de una Empresa Social del Estado y de un proceso contractual directamente relacionado con la ejecución de actividades de salud pública y promoción de la salud, la E.S.E. se encuentra facultada legalmente para adelantar la presente contratación.

La adquisición de este material publicitario resulta necesaria para cumplir oportunamente las metas, indicadores y actividades pactadas con la entidad territorial dentro del Contrato PIC 2026, garantizando una adecuada ejecución técnica, operativa y comunitaria del plan.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la compraventa de material publicitario consistente en folletos y pendón, por tratarse de elementos esenciales para la ejecución continua, eficiente y efectiva de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, en beneficio de la comunidad del municipio de Aguada, Santander.

2. OBJETO: "*COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER*".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis no cuenta con el material publicitario que se exige para desempeñar las obligaciones del PIC, se hace necesario solicitar los siguientes elementos, para lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTOS DE PUBLICIDAD

DESCRIPCIÓN	TEMA	CANTIDAD
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Maternidad segura y AIEPI comunitario	450
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Prevención de enfermedades prevalentes en la infancia	350
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Seguridad alimentaria, prácticas higiénicas	450
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	cultura de autocuidado en hogares con gestantes y niños y niñas en primera infancia	250
Diseño e Impresión de folletos de Vacunación sin Barreras	Esquema regular de vacunación	400
Diseño e impresión de folletos programa soy generación más sonriente	Promoción del autocuidado, técnica correcta de cepillado, uso adecuado de crema dental fluorada y prevención de caries	500

Diseño e impresión de Folletos de Salud Mental	promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales en población escolar	500
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Escuelas Saludables y Cultura Ambiental Sostenible – Enfoque RRR	200
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Prevención de riesgos sanitarios asociados a vectores y zoonosis	480
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x4	Promoción de estilos de vida saludable	480
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x5	Prevención de enfermedades cardiovasculares	450
Diseño e impresión de pendón de 70 cm x 120 cm	Pendón informativo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con logos institucionales.	1

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el plazo determinado por la ESE y en el sitio convenido, según las necesidades de los elementos puestos de presente por EL CONTRATANTE. 2. Entregar productos cotizados cumpliendo con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la presentación, la unidad de medida, cantidad y precio final. 3. Garantizar la calidad de los productos que hacen parte del presente contrato. 4. Aceptar devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el contratista en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, el contratista aceptará las devoluciones de los productos una vez revisada la mercancía por parte del HOSPITAL en el momento de entrega de la mercancía. 5. Entregar al Hospital, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de Compraventa. 6. Mantener vigentes durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el Compraventa de los productos. 7. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al sistema general de seguridad social de sus empleados. 8. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la ley 80 de 1993. 9. Y los demás inherentes al objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.El contratista garantizará la calidad del servicio suministrado a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis. 2. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis sea requerido por el objeto del presente contrato. 3. Cumplir con la calidad del Compraventa según las condiciones establecidas en el presente estudio.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.

2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de la delegación de un supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis facilitará y suministrará el acceso a la información que requiera el contratista si es necesario en relación al objeto a contratar.
5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.5 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** requiere contratar la ***COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER,*** en aras de garantizar su estado de funcionamiento.

A. PLAZO: El plazo para la entrega será de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante un (01) pago por valor total de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000),** el cual se cancelara así: mediante un (1) único pago del 100% al recibido a satisfacción, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente entregados objeto del presente contrato, el pago se efectuara previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad Social, informe de actividades y concepto favorable de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El presupuesto discriminado del proceso es:

DESCRIPCIÓN	TEMA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Maternidad segura y AIEPI comunitario	450	3.000	1.350.000
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Prevención de enfermedades prevalentes en la infancia	350	3.000	1.050.000
Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	Seguridad alimentaria, prácticas higiénicas	450	3.000	1.350.000

Diseño e Impresión de folletos Primera Infancia Saludable y Maternidad Segura – Enfoque AIEPI Comunitario	cultura de autocuidado en hogares con gestantes y niños y niñas en primera infancia	250	3.000	750.000
Diseño e Impresión de folletos de Vacunación sin Barreras	Esquema regular de vacunación	400	3.000	1.200.000
Diseño e impresión de folletos programa soy generación más sonriente	Promoción del autocuidado, técnica correcta de cepillado, uso adecuado de crema dental fluorada y prevención de caries	500	3.000	1.500.000
Diseño e impresión de Folletos de Salud Mental	promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales en población escolar	500	3.000	1.500.000
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Escuelas Saludables y Cultura Ambiental Sostenible – Enfoque RRR	200	3.000	600.000
Diseño e impresión de Folletos de Cultura ambiental	Prevención de riesgos sanitarios asociados a vectores y zoonosis	480	3.000	1.440.000
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x4	Promoción de estilos de vida saludable	480	3.000	1.440.000
Diseño e impresión de Folletos de Estrategia 4x5	Prevención de enfermedades cardiovasculares	450	3.000	1.350.000
Diseño e impresión de pendón de 70 cm x 120 cm	Pendón informativo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con logos institucionales.	1	120.000	120.000
TOTAL				**13.650.000**

C. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para la entrega de los insumos, según objeto del contrato, se dispone que se realizara en las instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTURDIS DE AGUADA – SANTANDER**.

3. **REGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR:** *El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las* entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión discal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** De acuerdo con lo establecido en el artículo **30.** Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante **RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024)**, igualmente se tiene que el valor del presente contrato es inferior a 200 SMMLV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las cosas, se realizará una invitación directa en razón a

su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la **RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "*Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER*"**, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.5. Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa.

La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el Compraventa de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

4.1 REQUISITOS DE HABILITACION E IDONEIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MINIMO UN (01) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual.	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere que cuente con el objeto social para desarrollar el objeto contractual.	

SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019, la misma deberá ser diligenciada a través del https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth y será consultada por la entidad
Cedula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación debidamente firmada por el personal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.

Antecedentes judiciales	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Deudores Alimentarios	Deberá adjuntar el REDAM con validez vigente
Certificado de delitos sexuales	Deberá adjuntar certificado del sistema
Libreta militar	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los *presentes estudios, siguió las políticas públicas fijadas por la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis*, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomará determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

También se ha tenido en cuenta el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

El valor del contrato es la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000),** incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000),** para este Contrato de compra del presente estudio; este valor se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00093 de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.03.08 Otros Materiales y Suministros; Fuente de Financiación Recursos Propios.

5. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER.

De conformidad con el artículo 26.2.9 del Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO CONSISTENTE EN FOLLETOS Y PENDON PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PIC 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO No. AMAS-014-02-062-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 SUSCRITOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER,** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de

2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de Compraventa de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados,

cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) RIESGOS Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles *escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación

Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios y por cuantía. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente.

Se firma el presente estudio previo, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil Veintiséis (2026).

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.